



# Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



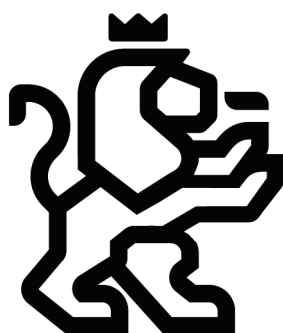
Monterrey, Nuevo León - Viernes - 17 de Abril de 2026

— 2 0 2 6 —

NUEVO LEÓN

# PRIMER LUGAR

EN TODO



## Índice

Sección Segunda

V VARIOS

Publicaciones ordinarias: **Lunes, Miércoles y Viernes**

# Sumario



## VARIOS.

### ■ AVISOS.

AVISO DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA “INOVA, S.A. DE C.V.”, CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.....	5
---	---

### ■ EDICTOS.

JUZGADO PRIMERO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L., ÚNICO EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1222/2019.....	6
--	---

JUZGADO PRIMERO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L., ÚNICO EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 153/2026.....	7
---	---

JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L., ÚNICO EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 868/2025.....	8
---	---

JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L., ÚNICO EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 105/2026.....	9
---	---

JUZGADO ESPECIALIZADO EN DIVORCIO INCAUSADO DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 279/2026.....	10
---	----

JUZGADO PRIMERO DE JURISDICCIÓN CONCURRENTES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 332/2024.....	11
--	----

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1590/2022.....	12
---	----



# Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



JUZGADO PRIMERO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL DÉCIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL APODACA, N.L., 1° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1284/2025.....	13
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 1° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 194/2025.....	14-15
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL GUADALUPE, N. L. 2° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 115/2026.....	16
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 2° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 765/2024.....	17
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 2° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 2037/2023.....	18-19
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 2° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 775/2025.....	20-21
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 2° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 624/2025.....	22-23
JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR DEL PRIMERO DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 2° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1775/2018.....	24
JUZGADO QUINTO DE JURISDICCIÓN CONCURRENTES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 2° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 65/2025.....	25-26
JUZGADO ESPECIALIZADO EN DIVORCIO INCAUSADO DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, 2° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 247/2026.....	27
JUZGADO DÉCIMO DE JUICIO FAMILIA ORAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 2° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 556/2025.....	28-29
JUGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 130/2019.....	30-31
JUGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 130/2019.....	32-34
JUGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N.L., 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1623/2025.....	35
JUGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 795/2024.....	36-37
JUGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N.L., 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1227/2015.....	38
JUGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 795/2025.....	39-40

JUGADO PRIMERO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL TERCER DISTRITO  
JUDICIAL SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N.L., 3° EDICTO EXPEDIENTE  
NÚMERO 1024/2025..... 41-42

JUGADO SEXTO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL PRIMER DISTRITO  
JUDICIAL MONTERREY, N.L., 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 730/2025..... 43

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS****INOVA, S.A. DE C.V.**

INO760602912

**AVISO DE CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

La Administradora Única de la Sociedad INOVA, S.A. de C.V., con fundamento en el Artículo vigésimo sexto de los Estatutos Sociales y los Artículos 181, 182, 183, 186, 187 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, convoca a los Accionistas de la Sociedad antes referida, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que deberá llevarse a cabo el día 08 de mayo de 2026 a las 10:00 horas, en el domicilio legal de la sociedad ubicado en Carretera Nacional, Kilometro 266, Colonia Las Diligencias, CP 64987, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, conforme al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Reconocimiento de diversos contratos de donación de acciones y, en consecuencia, el conocimiento de los ajustes suscitados en la tenencia accionaria de diversos accionistas.
- 2.- Propuesta, discusión y en su caso, aprobación para llevar a cabo la reforma íntegra a los artículos décimo-quinto y vigésimo-tercero de los Estatutos de la Sociedad.
- 3.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del informe del Administrador Único sobre la marcha de la Sociedad en los Ejercicios 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 así como los Estados Financieros y sus Balances Generales.
- 4.- Designación de Delegado Especial que formalice la presente Asamblea.

Se solicita la puntual asistencia de los accionistas, ya que los acuerdos que se adopten serán obligatorios para la Sociedad. Los accionistas podrán comparecer personalmente o por medio de apoderado, bastando para lo anterior un poder simple.

**Lugar de emisión:** Monterrey, Nuevo León.**Fecha de emisión:** 14 de abril de 2026.

Atentamente

**NORMA SONIA MORENO SESMA  
ADMINISTRADORA ÚNICA**

Orden No. 576

17





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO PRIMERO MIXTO  
DE LO CIVIL Y FAMILIAR  
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL  
CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.

**EDICTO**

En Cadereyta Jiménez, Nuevo León, dentro del expediente **1222/2019**, relativo al **Juicio Sucesorio de Intestado a bienes de Josefina Treviño Reyna**, tramitado ante este Juzgado Primero Mixto de lo Civil y Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, se dictó un proveído el primero de julio del año dos mil diecinueve, donde se ordenó la publicación de un edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en el Periódico "El Porvenir" que se edita en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, convocándose por este medio a las personas que se crean con derechos a la herencia a fin de que comparezcan a deducirlo al local de este Juzgado, dentro del término de treinta días hábiles contados desde la última publicación que se realice en el periódico de referencia. DOY FE.

Cadereyta Jiménez, N.L, a 10 de Abril del 2026.



**EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO MIXTO  
DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL**

**LIC. SALVADOR NOÉ ESQUIVEL PEÑA**

PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO PRIMERO MIXTO DE LO CIVIL Y  
FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL  
CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.

ACTUACIONES





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO PRIMERO MIXTO  
DE LO CIVIL Y FAMILIAR  
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL  
CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.

**EDICTO**

En Cadereyta Jiménez, Nuevo León, dentro del expediente **153/2026**, relativo al **Juicio Sucesorio de Intestado a bienes de Elvia Saldivar Santillano**, tramitado ante este Juzgado Primero Mixto de lo Civil y Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, se dictó un proveído el trece de marzo del año dos mil veintiséis, donde se ordenó la publicación de un edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en el Periódico "El Porvenir" que se edita en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, convocándose por este medio a las personas que se crean con derechos a la herencia a fin de que comparezcan a deducirlo al local de este Juzgado, dentro del término de treinta días hábiles contados desde la última publicación que se realice en el periódico de referencia. DOY FE.

Cadereyta Jiménez, N.L, a 10 de Abril del 2026.



**EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO MIXTO  
DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL**

PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO PRIMERO MIXTO DE LO CIVIL Y  
FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL  
CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.  
**EL SALVADOR NOÉ ESQUIVEL PEÑA**

ACTUACIONES





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO SEGUNDO MIXTO  
DE LO CIVIL Y FAMILIAR  
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL  
CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.

**EDICTO**

El 7 siete de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, se admitió a trámite el **juicio sucesorio de intestado acumulado** a bienes de **Alfredo González Mendoza** y **María Guadalupe Moreno Uresti**, denunciado por **Gloria Guadalupe, Luis Carlos, Raúl** y **José Alfredo**, todos de apellidos **González Moreno**, bajo el número de expediente **868/2025**; ordenándose la publicación de un edicto por una sola vez en el Boletín Judicial, Periódico Oficial y en el periódico de elección de la parte actora, pudiendo ser en su caso "Milenio Diario", "El Porvenir" o "El Norte", que se edita en la capital del Estado, mediante el cual se convoque a todas aquellas personas que se consideren tener derecho a la masa hereditaria, a fin de que acudan a deducirlo al local de este juzgado, dentro del término de **30 treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto ordenado.

Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a 03 tres de diciembre de 2025

**LA C. SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL  
Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO  
JUDICIAL DEL ESTADO.**

**Licenciada Bertha María Serna Cisneros**

PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO SEGUNDO MIXTO  
DE LO CIVIL Y FAMILIAR  
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL  
CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.

Orden No. 587

17





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO SEGUNDO MIXTO  
DE LO CIVIL Y FAMILIAR  
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL  
CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.

### EDICTO

El 10 diez de marzo de 2026 dos mil veintiséis, se admitió a trámite el **juicio sucesorio de intestado acumulado**, a bienes de **Fernando Salinas Carrizales y Juan Carrizales Juárez**, denunciado por **Eloiza Magdalena Carrizales Silva**, bajo el número de expediente **105/2026**; ordenándose la publicación de un edicto por una sola vez en el Boletín Judicial, Periódico Oficial y en el periódico de elección de la parte actora, pudiendo ser en su caso "Milenio Diario", "El Porvenir" o "El Norte", que se edita en la capital del Estado, mediante el cual se convoque a todas aquellas personas que se consideren tener derecho a la masa hereditaria a fin de que acudan a deducirlo al local de este juzgado, dentro del término de **30 treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto ordenado.

Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a 14 catorce de abril de 2026



**Licenciada Bertha María Serna Cisneros**  
Secretario del Juzgado Segundo Mixto de lo Civil y Familiar del Quinto  
Distrito Judicial del Estado  
PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO SEGUNDO MIXTO  
DE LO CIVIL Y FAMILIAR  
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL  
CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.

Orden No. 580

17





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO ESPECIALIZADO EN DIVORCIO INCAUSADO  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

EDICTO

Al C. Daniel Peter William Thomas Wagstaff.

En el Juzgado Especializado en Divorcio Incausado del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto del 3 tres de marzo de 2026 dos mil veintiséis, se admitió a trámite el juicio oral sobre divorcio incausado que promueve **Raquel Vázquez Reyes** en contra de **Daniel Peter William Thomas Wagstaff**, bajo el expediente judicial número **279/2026**, en acatamiento a lo ordenado mediante auto de 26 veintiséis de marzo del 2026 dos mil veintiséis, se ordenó emplazar a **Daniel Peter William Thomas Wagstaff** por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivos tanto en el Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial y en el Periódico "El Porvenir", a fin de que dentro del término de 9 días ocurra al local de éste Juzgado, a fin de que manifieste lo que a sus derechos convenga, aclaración hecha de que la notificación realizada de esta forma surtirá sus efectos a los 10 días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias simples de la demanda y anexos a efecto de que se imponga de las mismos. Se apercibe que señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones de los municipios que comprenden el Primer Distrito Judicial del Estado de Nuevo León, de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de la tabla de avisos de este juzgado.

Monterrey, Nuevo León a 7 de abril del 2026.

C. Secretario del Juzgado Especializado en Divorcio Incausado del Primer Distrito Judicial Del Estado.

José Alberto Dávalos Arévalo.



PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO ESPECIALIZADO EN  
DIVORCIO INCAUSADO DEL  
PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
DEL ESTADO



**EDICTO**

A los demandados **Transportes Intermunicipales de Saltillo y Ramos Arizpe Sociedad Anónima de Capital Variable** y **Jorge Eduardo Rodríguez Aldaco**, en fecha 6 seis de mayo del año 2024 dos mil veinticuatro, ante este Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, se admitió a trámite el **Juicio Ejecutivo Mercantil**, radicado bajo el expediente judicial número **332/2024**, promovido por **Carlos Alberto Navarro Hernández** en su carácter de representante legal de **MUUTRADE Sociedad Anónima de Promotora de Inversión de Capital Variable**, en contra de **Transportes Intermunicipales de Saltillo y Ramos Arizpe Sociedad Anónima de Capital Variable** y **Jorge Eduardo Rodríguez Aldaco**. Concediéndose a la parte demandada el término de 8 ocho días a efecto de que ocurra al local de este Juzgado a efecto de que hagan paga llana a la parte actora la cantidad de **\$12,941,096.44 (doce millones novecientos cuarenta y un mil noventa y seis pesos 44/100 moneda nacional)**, por concepto suerte principal y demás prestaciones accesorias que se reclaman; de no verificarse dicho pago, señalen bienes susceptibles para embargo, que basten a garantizar dicho monto, bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo así, el derecho para señalar bienes para embargo pasará a la parte actora; asimismo para que acuda a fin de ofrecer excepciones y pruebas legales de su intención; haciendo de su conocimiento que en el escrito inicial, la parte actora reclama: a) El pago de la cantidad de \$12,941,096.44 (doce millones novecientos cuarenta y un mil noventa y seis pesos 44/100 moneda nacional), por concepto de suerte principal. b) El pago de intereses moratorios a tasa del 8% ocho por ciento mensual. c) El pago de los gastos y cotas judiciales que se originen y causen con motivo de la tramitación del presente juicio, incluidos todas sus instancias ordinarios y/o extraordinarias, hasta su total conclusión con el cumplimiento de las prestaciones reclamadas. Toda vez que de autos se desprende que los demandados Transportes Intermunicipales de Saltillo y Ramos Arizpe Sociedad Anónima de Capital Variable y Jorge Eduardo Rodríguez Aldaco no pudieron ser localizados a fin de llevar a cabo el emplazamiento ordenado, no obstante que se giraron oficios para pesquisas, por lo cual, mediante auto de fecha 23 veintitrés de marzo del 2026 dos mil veintiséis, se ordenó que se le emplase por medio de edictos que deberán de publicarse por tres veces en forma consecutiva en un periódico de amplia circulación y de cobertura nacional: Reforma o Milenio Nacional; y en un periódico local del Estado: El Norte, Milenio Diario Monterrey o El Porvenir. En la inteligencia de que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos al día siguiente al de la última publicación. Así mismo, se previene a los demandados Transportes Intermunicipales de Saltillo y Ramos Arizpe Sociedad Anónima de Capital Variable y Jorge Eduardo Rodríguez Aldaco para que dentro del término conferido para producir su contestación, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este juzgado, bajo el apercibimiento que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se les harán por medio de Boletín Judicial del Estado. En la inteligencia de que las copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría del Juzgado, para que dispongan de ellas. Doy fe. Monterrey, Nuevo León a 8 de abril de 2026 dos mil veintiséis.



Licenciado Gerardo Sebastián Medina Barajas  
 Secretario del Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente  
 del Primer Distrito Judicial del Estado.  
 JUZGADO PRIMERO DE JURISDICCION CONCURRENTE  
 DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL

Orden No. 573

17-20-22



EDICTO  
A LA C. ROSA MARÍA RODRÍGUEZ DELGADILLO.  
DOMICILIO IGNORADO.

Con fecha 29 veintinueve de octubre del año 2025 dos mil veinticinco, se ordenó en éste Juzgado Segundo de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado bajo el expediente **1590/2022**, relativo al **Juicio Sucesorio Testamentario a bienes José Pilar Rodríguez Colunga**; y **Juicio Sucesorio de Intestado Acumulado a bienes de Rosa Delgadillo de Rodríguez, María, José Guadalupe, Margarito y Martha de apellidos Rodríguez Delgadillo**, hacer del conocimiento de **Rosa María Rodríguez Delgadillo**, de la tramitación de la presente sucesión, mediante la publicación de edictos que se publicarán por **tres veces** consecutivas en el **Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial y en el Periódico Abc Noticias**, que se edita en esta Ciudad, para que dentro del término de **tres días** manifieste lo que a sus derechos convenga, en la inteligencia de que la notificación surtirá sus efectos a los diez días siguientes a la última publicación del edicto que se ordena, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda y demás documentos para su instrucción. Así pues, **prevéngase** a la citada **Rosa María Rodríguez Delgadillo**, a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, del Estado de Nuevo León, en la inteligencia de que en caso de no cumplir con lo anterior las demás notificaciones de carácter personal se le realizaran por medio de la tabla de estrados que se lleva en este Juzgado, lo anterior conforme a lo dispuesto por los artículos 68 y 73 del Código Procesal Civil en el Estado..- Doy Fe.-

Monterrey, Nuevo León, a 22 de enero del año 2026



~~LIC. JENIFFER YZEL MUZQUIZ SANCHEZ~~  
C. SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.  
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

Orden No. 581

17-20-22





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
Coordinación de Gestión Judicial de  
los Juzgados Familiares del Décimo  
Tercer distrito judicial  
Apodaca, N.L.

**EDICTO**

Al Ciudadano: **Antonio Soriano Muñoz**

Domicilio: Ignorado

Con fecha **19 diecinueve de diciembre de 2025 dos mil veinticinco**, se admitió a trámite el expediente **1284/2025** relativo al **Procedimiento Oral de Divorcio Incausado** promovido por **Ma. Guadalupe Cárdenas Ocañas** en contra de **Antonio Soriano Muñoz**, y dado que a la fecha se desconoce el paradero del señor **Antonio Soriano Muñoz**, se ordenó emplazarla por medio de edictos que se publicarán por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial, Boletín Judicial y en el Periódico el Porvenir, que se editan en esta ciudad, notificándole a la parte demandada para que dentro del término de 9 nueve días, ocurra ante este Tribunal a producir su contestación por escrito y a oponer las excepciones de su intención, si las tuviera. En la inteligencia de que la notificación realizada en esta forma comenzará a surtir sus efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación del edicto ordenado, quedando en la Secretaría de este Juzgado a disposición de la parte demandada las copias simples de la demanda y demás documentos acompañados, para que se imponga de ellos. Ahora bien y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, prevéngase a **Antonio Soriano Muñoz**, a fin de que señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones dentro del área metropolitana específicamente en los Municipios contemplados en el primer párrafo del artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en los municipios que abarca el Décimo Tercer Distrito Judicial, y percibida de que en caso de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le realizarán por medio de instructivo que se fijará en la tabla de avisos que para tal efecto se lleva en este Juzgado.- DOY FE.- Monterrey, Nuevo León a **27 veintisiete de marzo de 2026 dos mil veintiséis**. Juzgado Primero de Juicio Familiar Oral del Décimo Tercer Distrito Judicial del Estado de Nuevo León.

PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO PRIMERO DE  
JURISDICCION ORAL  
DEL DECIMO TERCER DISTRITO  
JUDICIAL DEL ESTADO

**LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ MORENO**

C. SECRETARIO DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS  
DEL DÉCIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

Orden No. 591

17-20-22





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

## Número de Edicto 150907

A la C. Cecilia Eugenia Zepeda González. Con domicilio desconocido.- Se hace saber lo siguiente: En el Juzgado Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, mediante auto de fecha 20 veinte de marzo de 2025 dos mil veinticinco, se radicó el expediente judicial número 194/2025, relativo a diligencias de jurisdicción voluntaria sobre notificación e interpelación judicial, promovidas por Rodolfo Gerardo Zepeda González por sus propios derechos; Felipe Francois Zepeda R. Rodríguez por sus propios derechos; Beatriz Zepeda González por sus propios derechos y en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de Erika Margarita Zepeda R. Rodríguez, así como Roberto Adrián Garza Zepeda por sus propios derechos y como apoderado general para pleitos y cobranzas de Valeria Alejandra Garza Zepeda, respecto de Cecilia Eugenia Zepeda González. Lo anterior, a fin de ser notificada sobre los conceptos que enseguida se detallan: A) Que es nuestro deseo NO seguir en copropiedad y proindiviso de la propiedad que nos fuera donado por nuestra finada madre mediante la escritura pública número 23.775 de fecha 30 de septiembre de 2014, pasada ante la fe del Licenciado Homero Antonio Cantú Ochoa, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 71, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial en el Estado. B) Que se tiene una oferta de compra de parte del señor RODOLFO GERARDO ZEPEDA GONZÁLEZ, por la cantidad de \$3,700,000.00 (Tres Millones Setecientos Mil pesos 00/100 M.N.), con relación al inmueble que nos fuera donado. C) Que es deseo de los señores BEATRIZ ZEPEDA GONZÁLEZ, ERIKA MARGARITA ZEPEDA R. RODRÍGUEZ, FELIPE FRANCOIS ZEPEDA R. RODRÍGUEZ, ROBERTO ADRIÁN GARZA ZEPEDA y VALERIA ALEJANDRA GARZA ZEPEDA, vender a RODOLFO GERARDO ZEPEDA GONZÁLEZ la propiedad del inmueble del cual somos copropietarios en partes iguales, por la suma de \$3,700,000.00 (Tres Millones Setecientos Mil pesos 00/100 M.N.). D) Que haga valer su derecho de copropiedad y del tanto que marca la Ley dentro del término de 8 ocho días, contados a partir de que se notifique la presente solicitud, a fin de que mejore las condiciones que tienen con el señor RODOLFO GERARDO ZEPEDA GONZÁLEZ para la venta pactada. Posteriormente, mediante proveído de fecha 19 diecinueve de febrero de 2026 dos mil veintiséis, al no haber sido posible la localización de la ciudadana Cecilia Eugenia Zepeda González, se advierte que se obtuvieron resultados desfavorables, siendo imposible la localización de su domicilio y, en consecuencia, se ordenó que la misma sea notificada por medio de edictos, los cuales deberán publicarse tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación (a elección del accionante), siendo estos "El Norte", "El Porvenir", "Milenio" o "ABC", que se editan en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial. Lo anterior a fin de que, dentro del término de 8 ocho días, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación, haga valer su derecho del tanto y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, acorde con lo establecido en los numerales 947 y 970 del Código Civil del Estado de Nuevo León. En el entendido de que quedan a su disposición en el local de este Juzgado, las copias de traslado respectivas, con fundamento en el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. En la inteligencia de que el emplazamiento hecho de esta manera surtirá sus efectos 10 diez días después, contados desde el siguiente a la última publicación.

JENARO ABNER LUNA CERVANTES

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

No. Edicto: 150907 - A1602487-171F-F111-BABF-061022300097





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N. L.

Varios

Firmante	Nombre	JENARO ABNER LUNA CERVANTES	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	9F602487-171F-F111-BABF-061022300097	
Firma	# Sene	303030303130303030303030373134353538383736	
	Fecha(UTC/MTY)	13/03/2026 8:02:15pm / 13/03/2026 2:02:15pm	
	Sello	Gp0Cw5D5KQ6U6jONtIou68kXA7jEHPAGUubrPfpSizRoQ/RDbDmuDDWxz wASLwTComEa2wKcyjHCSG-Ci-DgJEwNw6w9R3WjWRvN3jKJ2NekLZmhg tt+TzCcaWAOJRRlkgEDao781gDwK2FHzGHeYEIDRYCNJrcRdPA3zZv7ptXS4J SBdYQV9N6yTYLS0CDIFa5JcvP36aKAou5cmqOz7w+zxZ1SXFRSVCicg9KXci oloL6M+r8j1gYYQ1hPCQ6qVb41/pn5kvDBfwc2R/YxxwSWYDmAsR7NjRngf W6duF36wC69RFzYAW28AmnbNA==	
OCSP	Fecha(UTC/MTY)	13/03/2026 08:02:17 PM / 13/03/2026 02:02:17 PM	
	Respondedor	OCSP SAT	
	Emisor	AC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	
	# Sene	27510619055773464608265448547625690209900295503	
Valide la firma en <a href="https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=9F602487-171F-F111-BABF-061022300097">https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=9F602487-171F-F111-BABF-061022300097</a>			

ACTUACIONES

No. Edicto 150907 - A1602487-171F-F111-BABF-061022300097

Orden No. 588

17-20-22





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL  
GUADALUPE. N.L.

## EDICTO

**C. ELÍAS DÁVILA ALANÍS**  
**DOMICILIO: DESCONOCIDO**

En fecha **17 diecisiete de febrero del 2026** dos mil veintiséis se admitió a trámite el expediente número **115/2026** relativo a juicio ordinario civil sobre pérdida de la patria potestad promovido por la ciudadana **Karla Lizette Medellín** en contra del ciudadano **Elías Dávila Alanís**, y después mediante auto de fecha **20 veinte de marzo del 2026** dos mil veintiséis se ordenó *que la notificación y emplazamiento ordenadas por auto de fecha 17 diecisiete de febrero de 2026 dos mil veintiséis, le sea realizado al demandado Elias Dávila Alanís a través de edictos*, mismos que se publicaran por **03-tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial como en el Periódico "El Porvenir", así como en el Boletín Judicial del Estado**, fin de que dentro del término de 09-nueve días acuda a producir su contestación, oponiendo las excepciones y defensas legales de su intención; en el entendido, que dicha notificación surtirá sus efectos a los 10-diez días, contados desde el siguiente al de la última publicación efectuada. Asimismo, *prevéngase al referido demandado Elias Dávila Alanís*, a fin de que señale domicilio convencional para efecto de oír y recibir todo tipo de notificaciones, *mismo que podrá estar ubicado en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina*, apercibiendo a dicha persona, que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le realizarán por medio de instructivo fijado en la tabla de avisos que para tal efecto se lleva en este Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 68 y 73 del Código Adjetivo a la materia - DOY FE.- GUADALUPE, NUEVO LEÓN A 25 VEINTICINCO DE MARZO DEL 2026 DOS MIL VEINTISEIS -

LA C. SECRETARIO ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.

LIC. SANDRA LUZ GONZÁLEZ AGUIRRE.

Orden No. 558

15-17-20





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

## EDICTO

### A LA CIUDADANA: MARTHA ERICA MONROY DE LEÓN.

Por auto de fecha 02 dos de agosto del año 2024 dos mil veinticuatro, se admitió a trámite ante el **Juzgado Primero de lo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado**, diligencias de jurisdicción voluntaria sobre **declaración de diversidad funcional respecto de Jorge Claudio Monroy**, dentro de los autos que integran el expediente judicial **765/2024**; se ordenó emplazar a **Martha Erica Monroy de León**, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas tanto en el periódico "El Porvenir", en el Boletín Judicial del Estado y en el Periódico Oficial del Estado, todos que se editan en la Entidad, a fin de que dentro del término de 03-tres días manifieste lo que a su interés legal convenga en relación al trámite del presente juicio, en relación a los numerales 64, 73 y 818 del código de procedimientos civiles en vigor. Doy fe.-

Sin otro particular, reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Monterrey, Nuevo León a 13 de abril de 2026

Licenciado José de Jesús Coello Ibáñez.  
C. Secretario del Juzgado Primero de lo Familiar  
del Primer Distrito Judicial del Estado.

ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

Orden No. 668

15-17-20





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

## Número de Edicto 151087

A La inmobiliaria los Cedros de Monterrey, S.A. Domicilio: Desconocido. En fecha 15 quince de diciembre de 2023 dos mil veintitrés se admitió a trámite el expediente número 2037/2023 relativo al juicio ordinario civil promovido por Armando Cano Quintanilla en contra de Inmobiliaria Los Cedros de Monterrey, S. A. procedimiento en el cual se le reclaman los siguientes conceptos: a).- Otorgamiento de la Escritura o Título de Propiedad respecto del Lote de Terreno ubicado en la calle Alerce en el Fraccionamiento los Cedros en Monterrey Nuevo León, el cual se identifica con el número 16 de la Manzana número 34 y que tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 8:00 ocho metros y colinda con la calle Alerce, al Sur 8:00 ocho metros y colinda con Limite del Fraccionamiento, al Oriente 20:00 veinte metros y colinda con el lote número 17; al Poniente 20:00 veinte metros y colinda con el lote número 15, con una Superficie Total de 160 M2. Ciento sesenta metros cuadrados.- Dicho inmueble se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en esta ciudad, bajo el número 2721, Volumen 176, libro 55, Sección Gran Propiedad Unidad Monterrey de fecha 26 de Noviembre de 1971, a nombre de Inmobiliaria los Cedros de Monterrey, S.A. estando dicho fraccionamiento con la inscripción número 155, volumen 174, libro 6 y 7, Sección Fraccionamientos, Unidad Monterrey, de fecha 21 de Junio de 1973, refiriéndose al Plano Manzanero modificado en el legajo del Fraccionamiento de fecha 20 de Febrero de 1976, teniendo el lote de terreno Un Valor Catastral a la fecha de \$734,400 00 lo cual se desprende del recibo de pago del Impuesto Predial que me permito acompañar expediente 30 083 036, esto para los efectos del artículo 13 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, justificándolo con la documental que anexo al presente escrito - B).- Declaración Judicial de que el suscrito he adquirido en legítima Propiedad, posesión y pleno dominio el inmueble descrito en el inciso (A) de este capítulo.- C).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en esta ciudad, de que a operado a favor del suscrito el presente Juicio respecto al inmueble que reclamo en el inciso (A) del Capítulo de conceptos reclamados y como consecuencia dicha inscripción a mi favor como propietario del inmueble citado.- D).- El cumplimiento de la obligación que se genera con motivo del Contrato de Compra Venta por escrito que celebra con Inmobiliaria Los Cedros de Monterrey, S.A. y como consecuencia el otorgamiento de la escritura del bien inmueble que demando.- Y una vez realizada una revisión minuciosa de las actuaciones que integran el presente asunto, específicamente los informes rendidos por las diversas dependencias que llevaron a cabo la búsqueda y localización de la parte demandada de Inmobiliaria los Cedros de Monterrey, S. A., se advierte que se obtuvieron resultados por desfavorables, se ordena se emplace por medio de edictos, mismos que deberán publicarse 3-tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación (a elección del accionante), siendo estos "El Norte", "El Porvenir", "Milenio" o "ABC", que se editan en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial del Estado, para efecto de que dentro del término de 9 nueve días produzca su contestación a la demanda interpuesta en su contra, quedando a su disposición en el local de este Juzgado, las copias de traslado respectivas, con fundamento en el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, En la inteligencia de que el emplazamiento hecho de esta manera sufrirá sus efectos 10 diez días después, contados desde el siguiente a la última publicación. Así mismo se le previene para que señale domicilio en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolas de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina Nuevo León, para los efectos de oír y recibir notificaciones. Bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de instructivo que se fije en la Tabla de Avisos de éste Juzgado, acorde al numeral 68 del código adjetivo civil.

JENARO ABNER LUNA CERVANTES

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

No. Edicto:151087 - F3C71A75-7728-F111-BAC0-061022300097





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

Varios

Firmante	Nombre	JENARO ABNER LUNA CERVANTES	
	Cargo	C. Secretano	
	ID	F2C71A75-7728-F111-BAC0-061022300097	
Firma	# Serie	3030303031303030303030373134353538383736	
	Fecha(UTC/M TY)	25/03/2026 6:21:43pm / 25/03/2026 12:21:43pm	
	Sello	HXTaFQJVB32oNxtRdxT2dNnXWlbnfeGzTaNWGSgvT0dG1sYJ6SjLqF-s/OB NpceYlUKTI8eYu8o2iqM8rP YsCINecc169hWYQJ77nNdcFAPnLsz3p8ELCKW FvI6RPaJGwn9UrPibe0FTIX1254YMcioUHWqMrzI6935CErheSonz2Smb+ C pLFxghvCGloXnYs2M2NjZVvATHS2G1PwOX7eEYolm1vzhQgWmF8B60/2 +flq2YEuM1FLJuhE4uHJPSpzCb7S/bkxpmH66ACDS0sOX3mb9zF15F45rAVG gy0IE4nUF7nkPPeB14QWbKw==	
OCSP	Fecha(UTC/M TY)	25/03/2026 06:21:45 PM / 25/03/2026 12:21:45 PM	
	Respondedor	OCSP SAT	
	Emsor	AC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	
	# Serie	27510619055773464608265448547625680209900268553	

Valide la firma en <https://www.pjnl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=F2C71A75-7728-F111-BAC0-061022300097>

No. Ediclo: 151087 - F3C71A75-7728-F111-BAC0-061022300097

Orden No. 570

15-17-20





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 150609

A Alfredo Cobos Sanmiguel y Alicia Ruvalcaba de Cobos con domicilio desconocido en el Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, en fecha 13 trece de noviembre de 2025 dos mil veinticinco, radicó el expediente judicial número 775/2025 relativo al juicio ordinario civil sobre otorgamiento de escritura promovido por María de Jesús Sánchez Contreras, en ejercicio de sus propios derechos, en contra de Alfredo Cobos Sanmiguel y Alicia Ruvalcaba de Cobos; reclamando las siguientes prestaciones: A. El otorgamiento de Escritura Pública por parte de los ahora demandados, en favor de la suscrita MARÍA DE JESUS SÁNCHEZ CONTRERAS, respecto de la propiedad ubicada en: La Calle Zacatenco, número 301, de la Colonia Infonavit la Joya, en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, finca que se encuentra construida sobre el Lote de Terreno número 03- tres de la Manzana número 01- uno y el cual se describe como:--- LOTE DE TERRENO NÚMERO 03- TRES DE LA MANZANA NÚMERO 01- UNO, DE LA CALLE ZACATENCO DEPARTAMENTO A-PRIMER PISO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL SUR MIDE OCHO METROS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILIMETROS FACHADA PRINCIPAL CON CALLE Y ÁREA COMÚN, AL NORTE MIDE OCHO METROS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILIMETROS FACHADA POSTERIOR, CON ÁREA COMÚN; AL ORIENTE MIDE SIETE METROS NOVENTA Y UN CENTÍMETROS CON ESCALERA, DEPARTAMENTO Y ÁREA COMÚN Y AL PONIENTE MIDE SIETE METROS NOVENTA Y UN CENTÍMETROS FACHADA LATERAL IZQUIERDA, CON ÁREA COMÚN.- A DICHO DEPARTAMENTO CORRESPONDEN LOS SIGUIENTES PORCENTAJES, DOCE PUNTO CINCUENTA POR CIENTO POR CUANTO A LA SUPERFICIE TOTAL DEL LOTE EN DONDE SE ENCUENTRA CONSTRUIDO EL EDIFICIO Y PUNTO SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE POR CIENTO SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONDOMINIO --- DATOS DE REGISTRO INSCRIPCIÓN 58, VOLUMEN 64 BIS, LIBRO 2, SECCIÓN I PROPIEDAD, SUBSECCIÓN CON FECHA 21 DE JUNIO DE 1979, UNIDAD GUADALUPE. --B. Una vez concluido el Juicio se gire el atento oficio al C. Director del Instituto Registral y Catastral del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León, para los efectos de la Cancelación Parcial, de la Escritura con los siguientes datos de registro: INSCRIPCIÓN 58, VOLUMEN 64 BIS, LIBRO 2, SECCIÓN I PROPIEDAD, SUBSECCIÓN CON FECHA 21 DE JUNIO DE 1979, UNIDAD GUADALUPE, en referencia y específicamente el Lote de Terreno número 17- diecisiete de la Manzana número 11- once de la Colonia El Sabino, de la Ciudad de Guadalupe, Nuevo León. C. El pago de gastos y costas que se generen por la tramitación del presente juicio. Mediante proveído de fecha 4 cuatro de febrero de 2026 dos mil veintiséis, se ordenó notificar a la referida parte demandada por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, así como en un periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último el hacer la publicación en el Diario el Porvenir, periódico El Norte, en el periódico Milenio Diario de Monterrey o el ABC de Monterrey, lo anterior para los efectos de que dentro del término de 9 nueve días ocurra a producir contestación la parte demandada y a oponer las excepciones de su intención si las tuviere en la inteligencia de que dicha notificación surtirá sus efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, lo anterior con fundamento en el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, debiendose prevenir a Alfredo Cobos Sanmiguel y Alicia Ruvalcaba de Cobos para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, apercibido de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones de carácter personal se le harán en la forma prevista por el artículo 68 del Ordenamiento legal en cita. Así mismo quedan a disposición de Alfredo Cobos Sanmiguel y Alicia Ruvalcaba de Cobos las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado. DOY FE -

MARIA TRINIDAD LOZANO MARTINEZ  
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL


No. Edicto 150609 - 27A49CD0-9511-F111-BABE-061022300078





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUDO TERCERO DE LO CIVIL  
PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

Varios

Firmante	Nombre	MARIA TRINIDAD LOZANO MARTINEZ	
	Cargo	C. Secretaric	
ID	26AA9CDD-9511-F111-5ABE-061022300078		
# Sena	107010301301030103103110321033103417		
Fecha	Fecha(UTC+1Y)	24/02/2026 3:30:55pm / 24/02/2026 9:30:55am	
	Stillo	hjdEsscPqFONdfqZRNhIE9c/AcSsoXieKZUhgCJ077cv088088WmP14108 MXwZTBc5LFV0cBhaPe+X9iO1ooZJh0x+ZLZRR7V7O+o00A1YS4HY1FPIM 48gNGDj1g0Q0RcGyPh+OnVlPhXvtrOCL5XHVEAkbUORwT0iEwFG1Vwq X1H9FO39LlMwdN4bND960Zq3+3TJCAcJRS9iUln0PARR107Z145c11 YHSDznZ13KAmMw081wvnhqEbt2ZVHE+W2ajBFVh2k22w8Y0T2o07h0x 10D7iTPVLSGnBv8q2BstMDFW.w=	
C/CSP	Fecha(UTC+1Y)	24/02/2026 03:31:01 PM / 24/02/2026 09:31:01 AM	
	Respondedor	OCSF SAT	
	# Sena	275106190557734646082654485476296802089002955253	
Valido la firma en <a href="https://www.pjerf.gob.mx/validafirma/roex.asp?id=26AA9CDD-9511-F111-5ABE-061022300078">https://www.pjerf.gob.mx/validafirma/roex.asp?id=26AA9CDD-9511-F111-5ABE-061022300078</a>			

No. Edicto: 150609 - 27AA9CDD-9511-F111-5ABE-061022300078

Orden No. 572

15-17-20





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 150629

Dirigido a: Juan Arturo Koch Oswald. Domicilio: Ignorado. Que dentro de los autos que integran el expediente judicial número 624/2025, ventilado ante el Juzgado Quinto de lo Civil del Primer Distrito Judicial en Nuevo León, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Marlen Velázquez en contra de Juan Arturo Koch Oswald. En fecha 25 veinticinco de septiembre de 2025 dos mil veinticinco, se admitió a trámite la demanda de juicio ordinario civil sobre acción de prescripción positiva, bajo las siguientes peticiones: se decrete que ha operado a favor de la actora la prescripción del inmueble referido en el escrito de demanda; se decrete a la actora como legítima propietaria y poseedora del inmueble; se ordene la expedición del título de propiedad ante el registro público; por último, el pago de gastos y costas. Autos que se encuentran a su disposición en el local de este juzgado para los efectos legales correspondientes en las copias de traslado respectivo. Por lo que se hace constar que se ordenó emplazar al demandado Juan Arturo Koch Oswald por medio de edictos, ordenado mediante proveído del 13 trece de febrero de 2026 dos mil veintiséis; edictos que se deberán publicar por 3 tres veces consecutivas en el Periódico oficial de Estado, en el Boletín Judicial, así como por el periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último para el efecto de hacer la publicación en el diario el Porvenir, en el Periódico el Norte, Periódico Milenio Diario o en el ABC de Monterrey, publicación la anterior que surtirá sus efectos a los 10 diez días contados al día siguiente en que se haga la última, concediéndose un término de 9 nueve días a fin de que ocurra a producir su contestación a la demanda y a oponer las excepciones de su intención si las tuviere, debiéndose prevenir para que señale domicilio en esta Ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones que deban realizarse, aun las de carácter personal, se le harán conforme a las reglas para las notificaciones no personales, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 68 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Nuevo León. Por lo que como se dijera quedan a disposición de la parte demandada las copias de traslado correspondientes en la Secretaría de este Juzgado. Doy Fe.

JESUS RAFAEL ENCINAS MORENO  
SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

ACTUADO

No. Edicto: 150629 - B2BFA1A5-9124-F111-BACO-061022300097





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

Varios

Firmante	Nombre	JESUS RAFAEL ENCINAS MORENO	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	B1BF1A5-9124-F111-BACO-061022300097	
# Serie	303030303130303030303030373136393333363734		
Firma	Fecha(UTC/MTY)	20/03/2026 7:18:58pm / 20/03/2026 1:18:58pm	
	Sello	KmedSHW4XDwb9jphF6S68SM0xHMSdsgSF3sp8Y+T5XAvxZL Y5mcMSgy4y BZOTV0iXStLzcoD7jgPEID8ngOymy4JrCb0NzVrqt5J7hUB2m0DvL3JmwoK DVbt5dpOIN80BD0gp+37aOORsZBajBhv7Er12kWa0bC3SsR3+68FmawpF wzA8sZnzOIN80wAhShGjVudqrmY4XuVFOtmZhS7AWT9vO8RcNDuuA+U6oz xfsUhzovOYCxdpoeE/D4Nse67balbps2XsDI8CvW8dDjNVQ0v6XrqGVGJxeS QdZaNad04LjIqHhmZgnzSbvCvb+XAe=	
OCSP	Fecha(UTC/MTY)	20/03/2026 07:19:08 PM / 20/03/2026 01:19:08 PM	
	Respondedor	OCSP SAT	
	Emisor	AC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	
	# Serie	2751061905577348450826544854762592029002995253	
Valide la firma en <a href="https://www.pjnl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=11BFA1A5-9124-F111-BACO-061022300097">https://www.pjnl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=11BFA1A5-9124-F111-BACO-061022300097</a>			

No. Edicto: 150629 - B2BFA1A5-9124-F111-BACO-061022300097

Orden No. 562

15-17-20





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

Expediente: **1775/2018**  
Asunto: El que Se indica

**EDICTO**

A la ciudadana **Esperanza Molina López**.  
Domicilio: Ignorado.

Con fecha 5 cinco de marzo del año 2026 dos mil veintiséis, en este Juzgado Quinto de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, se ordenó dentro del expediente judicial número **1775/2018**, relativo al **juicio sucesorio de intestado a bienes del señor Filiberto Molina López**, actuando dentro del **incidente de remoción de albacea** promovido por **Jerónimo Molina López** en contra de **Esperanza Molina López**, se le notificara a través de edictos, mismos que se publicaran por **3 tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial como en el Periódico "El Porvenir", así como en el Boletín Judicial, todos del Estado**; a fin de notificar el auto dictado en fecha 12 doce de noviembre del año 2025 dos mil veinticinco, así como manifieste lo que a sus derechos convenga, respecto del incidente sobre remoción de albacea instaurado en su contra, ello acorde al numeral 73 del código procesal civil de la entidad; en el entendido, que dicha notificación surtirá sus efectos a los 10 diez días, contados desde el siguiente al de la última publicación efectuada, quedando para tal efecto, a disposición de la parte interesada la copia simple de la denuncia y documentación acompañada a la misma, debidamente selladas y requisitadas por la Secretaria de este Juzgado, en este recinto oficial; debiéndose **prevenir** a dicha ciudadana **Esperanza Molina López**, para que dentro del término concedido para la contestación señale domicilio en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, apercibiendo a dicha persona, que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se le realizarán por medio de instructivo fijado en la tabla de avisos que para tal efecto se lleva en este Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 del código adjetivo a la materia.

LICENCIADA LILIANA YADIRA BERLANGA HERNÁNDEZ.  
LA CIUDADANA SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO  
DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
EN EL ESTADO.

15-17-20





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO QUINTO DE  
JURISDICCIÓN CONCURRENTE  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

## EDICTO

**Persona a notificar:** Armandina Lisette Cisneros Alvarado.  
**Tipo de Notificación:** Emplazamiento.

**Datos del asunto:** Juzgado Quinto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado de Nuevo León, en el expediente judicial número **65/2025** relativo al **juicio ejecutivo mercantil** promovido por **Adolfo Cantú Garza**, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, en contra de **Luis Alberto Cazares Sánchez y Armandina Lisette Cisneros Alvarado**. **Admisión de la demanda:** 31 treinta y uno de enero del año 2025 dos mil veinticinco. **Emplazamiento por edictos:** ordenado en el auto de fecha 2 dos de febrero de 2026 dos mil veintiséis, mediante edictos que deberán de publicarse por 3 tres veces consecutivas **primeramente** en los periódicos "El Norte", que se editan en esta Ciudad y en el periódico "Reforma" de circulación amplia y de cobertura nacional; así como de la misma forma se deberá publicar **finalmente** en el **Periódico Oficial del Estado**, de manera que sea en éste último donde se realice la última publicación. En consecuencia, **prevénase** a la codemandada **Armandina Lisette Cisneros Alvarado** para que dentro del término de 30 treinta días ocurra ante ésta autoridad a hacer paga llana de lo reclamado y las costas o a oponer las excepciones legales que quiera hacer valer y en su caso ofrezca las pruebas legales de su intención, en los casos que proceda, esto en virtud a lo establecido en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código de Comercio que a la letra dice: **ARTICULO 315.-** *Cuando hubiere que citar a juicio a alguna persona que haya desaparecido, no tenga domicilio fijo o se ignore donde se encuentra, la notificación se hará por edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, y se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial" y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación. Se fijará, además, en la puerta del tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si, pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijará en la puerta del juzgado, y deberá contener, en síntesis, la determinación judicial que ha de notificarse.* Haciéndole saber que las copias de traslado de la demanda interpuesta en su contra y de los documentos base de la acción, consistentes en:

- Primer testimonio de la escritura pública número 2,750 dos mil setecientos cincuenta uno la cual contiene un contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria.
- Estado de cuenta certificado.
- Copia certificada de escritura pública 122,934 ciento veintidós mil novecientos treinta y cuatro.
- Copia simple de Registro Federal de Contribuyentes (RFC).



- Copia simple de Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Copia simple de licencia de conducir.

Los cuales se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado, así como, que en el presente asunto se le reclama los siguientes conceptos:

1.- Declaración Judicial del Vencimiento Anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, celebrado entre mi representada SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA; INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT y la ahora parte demandada LUIS ALBERTO CAZARES SANCHEZ Y ARMANDINA LISETTE CIBNEROS ALVARADO, el cual se acompaña como documento base de la acción, y como consecuencia de lo anterior el pago de los conceptos y que se desglosan como sigue:

A).- Pago de la cantidad de \$5,147,723.49 (CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS 49/100 M.N.) por concepto de saldo de capital vigente y como suerte principal.

B).- Pago de la cantidad de \$26,149.42 (VEINTICINCO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS 42/100 M.N.) por concepto de amortizaciones de capital vencidas y no pagadas hasta la fecha de Corte del Estado de Cuenta Certificado que se acompaña, a razón de lo pactado en la cláusula Tercera del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria base de la acción.

C).- Pago de la cantidad \$211,722.18 (DOSCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS 18/100 M.N.) por concepto de intereses Ordinarios vencidos y no pagados a partir del 03 tras de Septiembre de 2024 dos mil veinticuatro, mas los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo, mismos que se cuantificaran en ejecución de sentencia mediante el incidente respectivo, a razón de lo pactado en la Cláusula Décima Cuarta del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria base de la acción.

2.- Para el caso de que la parte demandada no cumple con las condenas que a su cargo le sean decretadas, pido se ordene proceder a la ejecución de la sentencia definitiva y mediante el producto obtenido del trance y remata de los bienes que las sean embargados se pague a mi representada hasta donde alcance, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1347 del Código de Comercio.

3.- Pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio.

De igual forma, prevéngasele a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsiguientes notificaciones de carácter personal, se le harán conforme a las reglas establecidas para las no personales, hasta en tanto sea señalado domicilio para dichos efectos. Para lo cual deberá seguir los lineamientos señalados en la legislación mercantil. Ello conforme a lo dispuesto en los artículos 1055, 1069, 1070, 1378 y 1380 del Código de Comercio. En la inteligencia de que la notificación realizada de ésta manera, surtirá sus efectos al día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, acorde con el precepto 1075 de la referida codificación mercantil. En la inteligencia de que en la Secretaría del juzgado se proporcionaran mayores informes al interesado. Doy Fe.-

Monterrey Nuevo León, a 25 de Febrero de 2026.  
**EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO DE JURISDICCION CONCURRENTES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

  
 LIC. RAMÓN ARRIAGA RODRIGUEZ.





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO ESPECIALIZADO EN DIVORCIO INCAUSADO  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

EDICTO

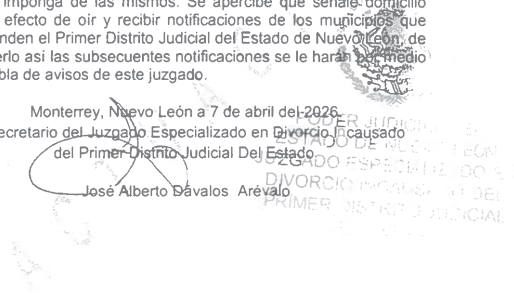
Al C. Virgilio Gregorio Treviño Hinojosa.

En el Juzgado Especializado en Divorcio Incausado del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto del 27 veintisiete de febrero de 2026 dos mil veintiséis, se admitió a trámite el juicio oral sobre divorcio incausado que promueve **Amelia Martínez Morales** en contra de **Virgilio Gregorio Treviño Hinojosa**, bajo el expediente judicial número **247/2026**, en acatamiento a lo ordenado mediante auto de 26 veintiséis de marzo del 2026 dos mil veintiséis, se ordenó emplazar a **Virgilio Gregorio Treviño Hinojosa** por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivos tanto en el Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial y en el Periódico "El Porvenir", a fin de que dentro del término de 9 días ocurra al local de éste Juzgado, a fin de que manifieste lo que a sus derechos convenga, aclaración hecha de que la notificación realizada de esta forma surtirá sus efectos a los 10 días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias simples de la demanda y anexos a efecto de que se imponga de las mismos. Se apercibe que señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones de los municipios que comprenden el Primer Distrito Judicial del Estado de Nuevo León, de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de la tabla de avisos de este juzgado.

Monterrey, Nuevo León a 7 de abril del 2026.

C. Secretario del Juzgado Especializado en Divorcio Incausado del Primer Distrito Judicial Del Estado

José Alberto Dávalos Arévalo





Número de Edicto 148779

PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO DÉCIMO DE JUICIO FAMILIAR ORAL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

En fecha 30-treinta de septiembre del año 2025-dos mil veinticinco se admitió a trámite el expediente judicial número 556/2025 relativo a la PROCEDIMIENTO ORAL SOBRE DECLARACIÓN DE AUSENCIA que promueve MÓNICA ISABEL RIVERA DELGADO respecto de OMAR ALEJANDRO CHÁVEZ GONZÁLEZ, ordenándose citar al ciudadano OMAR ALEJANDRO CHÁVEZ GONZÁLEZ a través de las publicaciones de edictos por 03-tres ocasiones, mediando entre ellas un plazo de 7-siete días hábiles en el Periódico Oficial, en el Boletín Judicial del Estado, en la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y en la Comisión Estatal de Derechos Humanos, lo anterior para hacer saber al presunto ausente la tramitación de las presentes diligencias, y en su caso, se presente en el local de este Juzgado Décimo de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial del Estado, sito en el piso siete del Edificio Vafi-Rent, ubicado en calle Escobedo, número 519 Sur, en el Centro de Monterrey, Nuevo León, en un plazo no mayor de 15-quince días hábiles contados a partir de la última publicación, ello con fundamento en los artículos 17 y 18 de la mencionada Ley que Regula el Procedimiento de Emisión de la Declaración de Ausencia por Desaparición en el Estado de Nuevo León, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León.  
DOY FE.- MONTERREY, NUEVO LEÓN A 7-SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO 2025-DOS MIL VEINTICINCO.

ROSA ICELA ROBLES MARTINEZ  
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO DÉCIMO DEL JUICIO FAMILIAR ORAL

Nº. Edicto 148779 · 04CEDF7B-B5A3-F011-BABE-061022300078





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO DÉCIMO DE JUICIO FAMILIAR ORAL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	ROSA CELA ROBLES MARTINEZ	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	02CEDF78-B5A3-F011-BABE-061022300078	
Firma	# Serie	3030303031703030303030373138313331353738	
	Fecha(UTC/MTY)	07/10/2025 1:40:28pm / 07/10/2025 1:40:26pm	
	Sello	AWewLHbdYcWzPCSTRAM+QES6sHL59cPFRF181B5SYBF1wXU5swLo oPgiESFpoe+cvpmMaQQOJUSG/JGaMU+nhU+naGJOYnQvBRqsWSaus08Z0q rVO7ZJvqoA/lakR4bJezEzTpaZqM9cNcSwq8miObikuKNEebi11ERHbSrgG X3q2K077g/76BRQyECCkbn+27ydcF3aas1NKSmiHbV66NGALRjP7pwhw2T sV9ZXJBJZafzDqrgcUwUq8FA1odp8SFDLeWz7aEJw8yLsRF7rpgg:SZZ AHqgDUJIO3DjbevcAcyqF+idmAZjWQ==	
OCSP	Fecha(UTC/MTY)	07/10/2025 01:40:31 PM / 07/10/2025 01:40:31 PM	
	Respondedor	OCSP SAT	
	Emisor	AC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	
	# Serie	275108190567734848082854485476256902099002995253	

Valide la firma en <https://www.pjenti.gob.mx/validar/firma/index.aspx?id=02CEDF78-B5A3-F011-BABE-061022300078>

No. Edicto: 148779 - 04CEDF78-B5A3-F011-BABE-061022300078

25-17-29





Número de Edicto 148366

PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.


Al demandado de nombre GUSTAVO ADOLFO ROMO GARZA con domicilio desconocido. Se le hace saber lo siguiente: En fecha 01-primer de Marzo del 2019-dos mil diecinueve, se admitió a trámite el expediente judicial número 130/2019, formado con motivo del Juicio Ordinario Civil que promueve IRENE MARGARITA MOYA SALAZAR, apoderada general para pleitos y cobranzas de FERNANDO MOYA SALAZAR y ELBA ALICIA MOYA SALAZAR, en contra de los diversos codemandados, cuyos nombres se precisan en su totalidad en el escrito inicial de demanda y auto de admisión respectivo, siendo uno de los demandados GUSTAVO ADOLFO ROMO GARZA. Por lo tanto, una vez realizadas y agotadas las pesquisas correspondientes no fue posible localizar algún domicilio donde pudiera ser realizada la notificación correspondiente, por lo que se ordenó sean emplazados por edictos, a fin de hacer de su conocimiento que la parte actora demandó a la sucesión del señor José Angel Moya Chávez, por conducto de su albacea la señora Altagracia Castillo Muñoz; y por lo que hace al codemandado GUSTAVO ADOLFO ROMO GARZA se le demanda con motivo de la nulidad del bien inmuebles que es identificadas con los datos de Registro que se precisan a continuación número 9046, Volumen 208, Libro 227 de la Sección I Propiedad, Unidad Monterrey, de fecha 07 de Octubre de 1987, en relación con el inmueble que se hace consistir enseguida: "FRACCIÓN NUMERO 2 (DOS) UNICADA EN LA COMUNIDAD DE LOS CRISTALES, DE ESTA CIUDAD LA QUE TIENE UNA SUPERFICIE DE 36.808 13 (TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHO METROS TRECE CENTIMETROS CUADRADOS) LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: LADOS, RUMBOS Y DISTANCIAS C- 14-NE540° 13 16'' 105.00; 14-A-NW35° 24'00'' 350.26; A-B-SMS° 36'00'' 105.00; B-C-SE35° 24'00'' 350.95 -- Y AHORA SUS MEJORAS". Así mismo, del inmueble con Inscripción Registral número 9280, volumen 256, Libro 186, de la Sección I Propiedad, Unidad Monterrey, de fecha 4 de Noviembre de 2003 en relación con el inmueble que se hace consistir en "LOTE 3 IDENTIFICADO CATASTRALMENTE BAJO EL NÚMERO (70) 52-007-620, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE MIDE 105.00 CIENTO CINCO METROS, Y COLINDA CON EL LOTE 2 DOS; AL SURESTE MIDE 105.00 Y COLINDA CON EL LOTE 4 CUATRO; AL NORESTE MIDE 95.24 NOVENTA Y CINCO METROS VEINTICUATRO CENTÍMETROS, Y COLINDA CON EL LADO 14 A, Y AL SUROESTE MIDE 95.24 NOVENTA Y CINCO METROS VEINTICUATRO CENTÍMETROS Y COLINDA CON CAMINO TENIENDO DICHO LOTE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 10,000.00 M2, DIEZ MIL METROS CUADRADOS - Y SUS MEJORAS". Dichos inmuebles antes mencionados, solicitando además la declaración judicial de nulidad de dichas inscripciones y movimientos, así como el pago de daños y perjuicios, y el pago de gastos y costas. Ordenándose notificar a GUSTAVO ADOLFO ROMO GARZA por medio de edictos mismos que deberán publicarse 3 (tres) veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación (a elección del accionante), siendo estos "El Norte", "El Porvenir", "Milenio" o "ABC", que se editan en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, para efecto de que dentro del término de 9 (nueve) días produzca su contestación a la demanda interpuesta en su contra, quedando a su disposición en el local de este Juzgado, las copias de traslado respectivas, con fundamento en el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. En la inteligencia de que el emplazamiento hecho de esta manera surtirá sus efectos 10 (diez) días después, contados desde el siguiente a la última publicación. Se previene a la mencionada para que señale domicilio en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, para oír y recibir notificaciones. Bajo apercibimiento que, en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le practicarán por medio de instructivo que se fije en la Tabla de Avisos de este Juzgado, acorde al numeral 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León.

JENARO ABNIR LUNA CERVANTES

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

No. Edicto 148366 - 927AA856-C08D-F011-BA6E-061022300078



Firmante	Nombre	JENARO ABNER LUNA CERVANTE	
	Cargo	C. Secretari	
	ID	917AA858-C08D-F011-BABE-061022300078	
Firma	# Serie	3030303031303030303030373134353538383736	
	Fecha(UTC/MTY)	09/09/2025 9:02:46pm / 09/09/2025 3:02:46pm	
	Señal	RA'X4pPQqAQjbsXoKEKE6TG9KGz3Poo7VnhQs7xagAoh5NGe1eodhpOY1RfbCfdR3532bzD2G2HVpon4tIdgrE AenrABtjTR8DIsE8/06XKN6W/H67qgZZabd53RONiOuyMb0sEtb2vOYyW F5reczHpCay9pBREdyxQ8fCWabghPZSEIecApbcC/z9CNur1uHDYRsS87G0+am4u0QZ6JBIBM7cqdDsAIP3Pp... 2Vm9eVITE0jWCC7kyvdsj+9a4d5axfGwpi3HEyW05PzVAs4Dewbp7Zab... UkwmZKSSN73ugGh7fhCu554wrs	
OCSP	Fecha(UTC/MTY)	09/09/2025 09:02:52 PM / 09/09/2025 03:02:52 PM	
	Respondedor	OCSP SAT	
	Emisor	AC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUNAL	
# Serie		275106190557724646002854483476356902090023600	
Valide la firma en 'https://www.pjnt.crb.mx/validafirma/index.a-pa?se=917AA858-C08D-F011-BABE-061022300078'			

ACTUACIONES

Nu. Edicto 148366 - 927AA858-C08D-F011-BABE-061022300078

Orden No. 541

13-15-17





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

## Número de Edicto 150112

A la demandada de nombre HORTENSIA SERRANO CANSECO DE EGGLETON Y/O HORTENSIA SERRANO CANSECO DE EGGLETON con domicilio desconocido. Se le hace saber lo siguiente: En fecha 01-primer de Marzo del 2019-dos mil diecinueve, se admitió a trámite el expediente judicial número 130/2019, formado con motivo del Juicio Ordinario Civil que promueve IRENE MARGARITA MOYA SALAZAR, apoderada general para pleitos y cobranzas de FERNANDO MOYA SALAZAR y ELBA ALICIA MOYA SALAZAR, en contra de los diversos codemandados, cuyos nombres se precisan en su totalidad en el escrito inicial de demanda y auto de admisión respectivo, siendo uno de los demandados HORTENSIA SERRANO CANSECO DE EGGLETON Y/O HORTENSIA SERRANO CANSECO DE EGGLETON. Por lo tanto, una vez realizadas y agotadas las pesquisas correspondientes no fue posible localizar algún domicilio donde pudiera ser realizada la notificación correspondiente, por lo que se ordenó sean emplazados por edictos, a fin de hacer de su conocimiento que la parte actora demandó a la sucesión del señor José Ángel Moya Chávez, por conducto de su albacea la señora Margarita Castillo Muñoz; y por lo que hace a la codemandada HORTENSIA SERRANO CANSECO DE EGGLETON Y/O HORTENSIA SERRANO CANSECO DE EGGLETON en su calidad de parte "COMPRADORA", se le demanda con motivo de la nulidad de la escritura número 1014 del bien inmueble que es identificado con los datos de Registro que se precisan a continuación número 9046, Volumen: 209, Libro 227 de la Sección I Propiedad, Unidad Monterrey, de fecha 07 de Octubre de 1967, en relación con el inmueble que se hace consistir enseguida: "Fracción número 2 (dos) ubicada en la comunidad de los cristales, de esta ciudad la que tiene una superficie de 36,808.13 (treinta y seis mil ochocientos ocho metros tres centímetros cuadrados) las siguientes características: LADOS, RUMBOS Y DISTANCIAS: C-14 NE54° 13'16" 105.00, 14-A NW35° 24'00" 350.26; A-B SW54° 36'00" 105.00; B-C SE35° 24'00" 350.95; — Y AHORA SUS MEJORAS". Así mismo, la escritura pública número 9520 la demandada en su calidad de parte "VENDEDORA" del inmueble con inscripción Registral número 7038 Volumen 250, Libro 140, de la Sección I Propiedad Unidad Monterrey, de fecha 24 de Septiembre de 2011, en relación con el inmueble que se hace consistir en "Lote de terreno marcado con el número (4) cuatro, de la subdivisión de un lote de mayor extensión ubicado en la Ex comunidad de los Cristales, actualmente denominada Villa Las Flores, en Monterrey, Nuevo León, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste mide (105.00) ciento cinco metros y colinda con el lote (3) tres, al sureste mide (105.00) ciento cinco metros y colinda con el lote (5) cinco; al noreste mide (48.65) cuarenta y ocho metros sesenta y cinco centímetros y colinda con el lado (14-A) catorce metros A y al suroeste mide (48.65) cuarenta y ocho metros sesenta y cinco centímetros y colinda con el lado B. Tiene dicho lote una superficie total de (5,108.13 m<sup>2</sup>) cinco mil ciento ocho metros tres centímetros cuadrados - Y ahora sus mejoras." Dichos inmuebles antes mencionados, solicitando además la declaración judicial de cancelación y nulidad de dichas inscripciones y movimientos, así como el pago de daños y perjuicios, y el pago de gastos y costas. Ordenándose notificar a HORTENSIA SERRANO CANSECO DE EGGLETON Y/O HORTENSIA SERRANO CANSECO DE EGGLETON por medio de edictos, mismos que deberán publicarse 3 veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación (a elección del accionante), siendo estos "El Norte", "El Porvenir", "Milenio" o "ABC", que se editan en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial; para efecto de que dentro del término de 9 (nueve) días produzca su contestación a la demanda interpuesta en su contra, quedando a su disposición en el local de este Juzgado, las copias de traslado respectivas, con fundamento en el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. En la inteligencia de que el emplazamiento hecho de esta manera surtirá sus efectos 10 (diez) días después, contados desde el siguiente a la última publicación. Se previene a la mencionada para que señale domicilio en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, para oír y recibir notificaciones. Bajo apercibimiento que, en caso de no hacerlo así, las subsiguientes notificaciones, aun las de carácter personal, se le practicarán por medio de inscriptivo que se fije en la Tabla de Avisos de este Juzgado, acorde al numeral 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León.

No. Edicto 150112 - B7C8DA4B-18F7-F011-BABE-061022300078





JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 150112

JENARO ABNER LUNA CERVANTES

C SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

ACTUACIONES

No Edicto:150112 - B7C8DA4B-18F7-F011-BA8E-061022300078





PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	JENARO ABNER LUNA CERVANTES	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	B6C8DA4B-18F7-F011-BABE-061022300078	
# Serie	3030303031303030303030373134353538383736		
Firma	Fecha(UTC/MTY)	21/01/2026 10:27:05pm / 21/01/2026 4:27:05pm	
	Señal	H:9kLcv1YHVSJJeGjbc5MS1vo47zf0SQpVdaue1V9BNVvRzBFLRpVHhpG83mfoQTF8WEmBqOCJIBnC4e0yAN94yEITbczzz4Lo84L+w39ENDcyb-Bajiat.eIYK36s-SjiaMwaJXSaj+Hz94KOpT694XEQ7794/251JhCDO0ble+IB4EYfgNSFNZDdaE.JRhgEO/hnu2PTV48Za1FqLSZfNBdUbg3pcoXUokYlvzGemXmGSEDi8ZBFMAPIT3WF7s243wH665ALNzgvDvYVswBB5ImCVWf5h3QZmVajQgSC+ugw0saFkAD7pPBStqWouYV5cA=	
OCSP	Fecha(UTC/MTY)	21/01/2026 10:27:07 PM / 21/01/2026 04:27:07 PM	
	Respondedor	OCSP SAT	
	# Serie	275106190557734646082654485476256902099007656033	

Valide la firma en <https://www.pjnl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=B6C8DA4B-18F7-F011-BABE-061022300078>

ACTUACIONES

No Edicto 150112 - B7C8DA4B-18F7-F011-BABE-061022300078

Orden No. 542

13-15-17





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL  
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N.L.

EDICTO

**AL CIUDADANO: DANIEL ERIC ORTIZ**

**DOMICILIO: IGNORADO.**

En fecha diecinueve de marzo del año dos mil veintiséis, deducido del expediente número 1623/2025, relativo al juicio sucesorio de intestado a bienes de Luis Carlos Ortiz o Luis Ortiz o Luis C. Ortiz, ante el Juzgado Primero de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, se ordenó que sea notificada de esta sucesión como lo prevé el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Nuevo León, es decir, por medio de edictos se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial de esta Entidad, Boletín Judicial Estatal y Periódico "El Norte" que se edita en este Estado. En la inteligencia de que, la notificación así realizada, surtirá sus efectos a los diez días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos que se ordenan, quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias de la denuncia y demás documentos acompañados a la misma para que se instruya de ellas. De igual forma, prevengase a Daniel Eric Ortiz, para que al comparecer ante esta autoridad, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, en cualquiera de los siguientes municipios: Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina y García, del Estado de Nuevo León, apercibido que, en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se le harán por medio de instructivo de ley que se fije en la tabla de avisos, que para tal efecto se lleva en este Juzgado Familiar, según lo prevé el numeral 68 de la ley procesal civil Estatal, en relación con el contenido del Acuerdo General número 6/2013, dictado por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, relativo a las reglas para señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar de residencia del Juzgado que conozca del juicio o en cualquier otro que integre la zona metropolitana de Monterrey, por lo que hace a los asuntos en materia familiar.

San Nicolás de los Garza, Nuevo León a 24 de marzo de 2026.  
El ciudadano Secretario del Juzgado Primero de lo Familiar  
del Tercer Distrito Judicial en el Estado.

*Juan Manuel Macías Hernández*  
Licenciado Juan Manuel Macías Hernández

FM

PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO PRIMERO DE LO  
FAMILIAR DEL TERCER  
DISTRITO JUDICIAL  
DEL ESTADO

Orden No. 553

13-15-17





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY N L

Número de Edicto 151142

Dirigido a: Inmobiliaria Womex, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable. Domicilio: Ignorado. Que dentro de los autos que integran el expediente judicial número 795/2024, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información ad-perpetuam que promueve Ricardo Carrión Pavón, en fecha 17 diecisiete de abril de 2024 dos mil veinticuatro, se admitió a trámite la demanda en la que se solicita la declaración judicial de justificar plenamente la posesión legal de un lote de terreno ubicado entre los kilómetros 7 y 8 de la vía ferrocarril Monterrey-Matamoros teniendo su frente a la avenida Antiguo Camino Al Mezquital con nomenclatura 701, en la colonia Margarita Salazar (antes estación La Grange) en el municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León cuyas medidas y colindancias se describen a detalle en el escrito en comento y que se encuentra a su disposición en el local de este Juzgado para los efectos legales correspondientes. Por lo que se hace constar que por auto del 4 cuatro de marzo de 2026 dos mil veintiseis, se ordenó dar vista por medio de edictos a la persona moral antes mencionada; edictos que se deberán publicar por 3 tres veces consecutivas en el periódico oficial de Estado, en el Boletín Judicial, así como por el periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último para el efecto de hacer la publicación en el diario el Porvenir, en el Periódico el Norte, Periódico Milenio Diario o en el ABC de Monterrey, publicación la anterior que surtirá sus efectos a los 10 diez días contados al día siguiente en que se haga la última, concediéndose un término de 3 tres días a fin de que desahogue vista del presente procedimiento. - Doy Fe.  
JESUS RAFAEL ENCINAS MORENO  
SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

ACTUACIONES

No. Edicto: 151142 - 643DEFCE-0032-F111-BACD-061022300097





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

Varios

Firmante	Nombre	JESUS RAFAEL ENCINAS MORENO	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	B33DEFCF-0032-F111-BAC0-0610-2300097	
Firma	# Serie	3030303031303030303030372136393333363734	
	Fecha (UTC/M/Y)	06/04/2026 9:37:24pm / 06/04/2026 3:37:24pm	
	Sello	LZ*em6BU70M3*cTY6mKopKO GvygakepHURDzTIFREWInnSnpMrsDC GobXdnG*Z1WN0S3qHNeMjH3zX9gBrzqLZUfateCJkOYahazwhit0zaxKmmcy6G3v8BllkqY04kwyf9y5qM4SRkRjM2Pu7oYSPBOG0bCrfnChyvwMhXPFbau3zrDJE275yHE5mtUj3pLZ+UjYeRvZsb8mNuu8bhwONKwGH0wZ9R193HHRZ+vZUvAgPysNnNDINAVDw06wvfbecld4AKM00uXEmdJAGkFVYyys5onaPIUjhdP3bKLBBUsqYpJNkUhf70mJEuw4Y6Lw==	
OCSP	Fecha (UTC/M/Y)	06/04/2026 09:37:31 PM / 06/04/2026 03:37:31 PM	
	Respondedor	OCSP SAT	
	Emisor	AC DEF. SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	
	# Serie	2751061905577346#60626544854:625696200062995253	

Valide la firma en <https://www.pjnl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=3030303031303030303030372136393333363734&id=B33DEFCF-0032-F111-BAC0-061022300097>

ACTUACIONES

No. Edicto: 151142 - B43DEFCF-0032-F111-BAC0-061022300097

Orden No. 554

13-15-17





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL  
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N.L.

EDICTO

**A LOS CIUDADANOS: GUADALUPE, VALENTÍN, FRANCISCO, MARÍA DE LOS ÁNGELES, ILEANA PATRICIA, MARÍA DE LOURDES Y OSCAR O OSCAR ALEJANDRO, DE APELLIDOS GALLEGOS BOCANEGRA, Y DE LA SUCESIÓN DE MA. CONCEPCIÓN GALLEGOS BOCANEGRA  
DOMICILIO: IGNORADO.**

En fecha **veintitrés de marzo de dos mil veintiséis**, deducido del expediente número **1227/2015**, relativo al **juicio sucesorio testamentario** a bienes **Francisco Gallegos Garza** o **Francisco Gallegos**, ante el Juzgado Primero de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, se ordenó que el nombrado demandado sea emplazado a juicio como lo prevé el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Nuevo León, es decir, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial de esta Entidad, Boletín Judicial Estatal y Periódico "El Norte" que se edita en este Estado, a fin de que dentro del término de tres días, produzcan su contestación; en la inteligencia de que la notificación surtirá sus efectos a los diez días contados, a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto que se ordena, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda y demás documentos acompañados a ésta, para que los nombrados Guadalupe, Valentín, Francisco, María de los Ángeles, Ileana Patricia, María de Lourdes y Oscar o Oscar Alejandro, de apellidos Gallegos Bocanegra, y de la sucesión de Ma. Concepción Gallegos Bocanegra, se instruyan de los mismos. De igual forma, se previene a los demandados a fin de que señalen domicilio en cualquiera de los siguientes municipios: Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina y García, del Estado de Nuevo León, apercibido de que, en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se le harán por medio de instructivo de ley que para tal efecto se fijan en la tabla de avisos de este Juzgado, en los términos del artículo 68 del ordenamiento legal en consulta, en relación con el contenido del Acuerdo General número 6/2013, dictado por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, relativo a las reglas para señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar de residencia del Juzgado que conozca del juicio o en cualquier otro que integre la zona metropolitana de Monterrey, por lo que hace a los asuntos en materia familiar.

San Nicolás de los Garza, Nuevo León a 27 de marzo de 2026.  
El Secretario del Juzgado Primero de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado.

Licenciada Aida Marysol Valdés Ulloa.

PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO PRIMERO DE LO  
FAMILIAR DEL TERCER  
DISTRITO JUDICIAL  
DEL ESTADO

Orden No. 556

13-15-17





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 151177

Al ciudadano Javier Arturo Barragan Elizondo, con domicilio ignorado. En fecha once de noviembre de dos mil veinticinco, se admitió en este Juzgado Cuarto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, con el expediente judicial número 795/2025, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Martín Martínez Morales, en contra de Javier Arturo Barragan Elizondo, donde se le reclama literalmente lo siguiente: A. El pago de la cantidad de 20% por concepto de honorarios por mis servicios prestados, que ahora se equivale a la cantidad de \$2,600,000.00 Dos Millones Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional. B. El pago de los intereses moratorios y legales que se generen de acuerdo a la ley instrumental correspondiente, hasta la resolución total del presente asunto. Por otro lado, mediante auto del diecinueve de marzo de dos mil veintiséis, se ordenó emplazar a Javier Arturo Barragan Elizondo, por medio de edictos que deberán de publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, así como en cualquiera de los periódicos El Norte, El Porvenir, Milenio Diario o Periódico ABC, a elección de la parte actora a fin de que dentro del término de 9 nueve días produzca su contestación. Quedando a su disposición en este juzgado las correspondientes copias de traslado de la demanda, escrito de fecha seis de noviembre de dos mil veinticinco y los siguientes documentos: Copias Certificadas de expediente 547/2025, y Escrito con disco compacto. En la inteligencia de que el emplazamiento hecho de esta manera surtirá sus efectos diez días después contados desde el siguiente de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León. Asimismo, prevengase a Javier Arturo Barragan Elizondo para que dentro del término concedido para contestar la demanda, señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, las pendientes y de carácter personal, se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se fijará en la tabla de avisos de este juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del código citado.

RUBEN ADRIAN HIPOLITO GARZA  
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

ACTUADO EN LA FECHA

No. Edicto 151177 - QF-56206B-B732-F111-BACC-061022300097







PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN.  
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL  
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL  
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L.

JUZGADO PRIMERO DE JUICIO FAMILIAR ORAL.

### Número de Edicto 150027

Al ciudadano: Eleno Aviña Saucedo  
Domicilio: Ignorado.

En fecha 23 veintitrés de septiembre de 2025 dos mil veinticinco, la Juez Primero de Juicio Familiar Oral del Tercer Distrito Judicial en el Estado, admitió a trámite el procedimiento oral sobre divorcio incausado promovido por Lucía García Reyes, en contra de Eleno Aviña Saucedo, bajo el expediente judicial número 1024/2025. Luego, en la fecha antes mencionada, se ordenó emplazar a la parte demandada para que dentro del término de 9 nueve días, acudiera al local de dicho Juzgado a dar contestación a la demanda instada. Y mediante auto dictado el 17 diecisiete de diciembre de 2025 dos mil veinticinco, se ordenó emplazar a la parte demandada Eleno Aviña Saucedo por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, y en alguno de los periódicos de mayor circulación en el Estado, a fin de que dentro del término 9 nueve días acuda al local de este Juzgado a dar contestación. Aclaración hecha de que la notificación realizada en esta forma empieza a surtir sus efectos a los 10-diez días contados desde el día siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría de la Coordinación de Gestión Judicial Familiar Oral de este Distrito Judicial a disposición de la parte demandada, las copias de traslado de la demanda y documentos acompañados para su debida instrucción. Finalmente, acorde con lo preceptuado por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, prevengase a la parte demandada a fin de que señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones, dentro de los municipios a que alude el numeral citado con antelación, apercibido de que en caso de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de los estrados de este Juzgado.

San Nicolás de los Garza, Nuevo León, a 16 dieciséis de enero de 2026 dos mil veintiseis.

Licenciada Gloria Luz Méndez Muñoz.  
Secretario adscrito a la Coordinación de Gestión Judicial de los Juzgados de Juicio Familiar Oral del Tercer Distrito Judicial en el Estado de Nuevo León.

GLORIA LUZ MENDEZ MUÑOZ  
C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL

No. Edicto 150027 - 15D01B25-0EF3-F011-BABE-061022300078





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
COORDINACION DE GESTION JUDICIAL  
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL  
SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N. L.  
JUZGADO PRIMERO DE JUICIO FAMILIAR ORAL

Firmante	Nombre	GLORIA LUZ MENDEZ MUNOZ
	Cargo	C. Secretario
Firma OCSP	ID	13D01B25-0EF3-F011-BABE-061022300078
	# Sene	3030303031303030303030353138303631313635
	Fecha(UTC/M TY)	16/01/2026 7:04:11pm / 16/01/2026 1:04:11pm
	Sello	PEOWB3Dq79uTOEY76nDcDeeeXqM7FKG9MsGOWFykZsoTWPfHSSZL EG9kLcXJuXO0DczJTK1QygeFmFVghemS4UdXzBrcjflV6zS+41mPAy4dn pGYG+PBLyOF29kRETv273IEm9ovD8M4lpGhsgPkAqELKTCZMsbywumEWY /fl1y7iEL8gBRb5FSX5JqDieIYyf+YmYUZ8GANq1vkAec9qgkMM2RUboN7k BOOE6yZZTolYxkdurtHa00irSrXSamWcnOV9bT0XPPDDLtaCUGUJkTqtBv/ WG67aXWiuU5drub2LyyMZVP9UE7x4g==
	Fecha(UTC/M TY)	16/01/2026 07:04:13 PM / 16/01/2026 01:04:13 PM
Respondedor	Servicio OCSP SAT	
Emisor	AUTORIDAD CERTIFICADORA	
Valide la firma en <a href="https://www.pjen.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=13D01B25-0EF3-F011-BABE-061022300078">https://www.pjen.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=13D01B25-0EF3-F011-BABE-061022300078</a> # Sene 275106190557734646082654485476256902098969441081		

ACTUACIONES

No Edictor: 150027 - 15D01B25-0EF3-F011-BABE-061022300078





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO SEXTO DE JUICIO FAMILIAR ORAL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

### EDICTO

**Al ciudadano Christian Abraham Carranza Rivera.  
Ubicación Desconocida.**

Con fecha doce de diciembre de dos mil veinticinco, se admitió a trámite en este Juzgado Sexto de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial del Estado, el **procedimiento oral sobre divorcio incausado**, deducido del expediente judicial **730/2025 promovido por la ciudadana Ximena Guadalupe Mendoza Gutiérrez en contra de Christian Abraham Carranza Rivera**. Igualmente, en diverso auto de fecha trece de marzo de dos mil veintiséis, se ordenó por esta autoridad, que la notificación personal (emplazamiento) establecida dentro del auto antes mencionado, se realice por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial y Periódico El Porvenir los cuales se editan en esta Entidad, a fin de que dentro del término de **nueve días** contados a partir del siguiente en que quede notificado, ocurra ante este Tribunal por escrito, a formular su contestación debiendo hacer valer las excepciones de su intención si las tuviere. Aclaración hecha de que la notificación realizada así surtirá sus efectos a los **10 diez días** contados desde el siguiente al de la última publicación del edicto que se ordena, quedando en la Secretaría del Juzgado a disposición de la parte demandada, las copias simples de la demanda promovida en su contra, así como los documentos acompañados en la misma, debidamente sellados y requisitados por la Secretaría de este Honorable Juzgado para su debida instrucción. Por otra parte, acorde con lo preceptuado por el artículo 68 del Código Adjetivo Civil, se previene al demandado fin de que señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Monterrey, San Nicolás de los Garza y Santa Catarina, Nuevo Leon, apercibido de que no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de los estrados de este Juzgado Doy Fe. Monterrey, Nuevo León, 27 de marzo de 2026 dos mil veintiséis.



**Licenciada Leslie Viridiana Estrada Torres.**  
Secretario del Juzgado Sexto de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial  
en el Estado

MGG.





[http://sistec.nl.gob.mx/Transparencia\\_2015\\_LyPOE/Acciones/PeriodicoOficial.aspx](http://sistec.nl.gob.mx/Transparencia_2015_LyPOE/Acciones/PeriodicoOficial.aspx)